

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

21338 *Anuncio de la Autoridad Portuaria de Barcelona por el que se hace público el otorgamiento de una concesión a favor de Colt Technology Services, S.A.U., destinada a la explotación de canalizaciones subterráneas en el puerto de Barcelona. Exp. 173/2022-SGSJC.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Barcelona, en su sesión celebrada en fecha 28 de junio de 2023, de conformidad con la propuesta de la Dirección General y en el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 30.5. n) y s) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, acordó aprobar el otorgamiento de una concesión a favor de Colt Technology Services, S.A.U. correspondiente a varias superficies subterráneas situadas en el puerto de Barcelona. La concesión se destinará a la explotación de canalizaciones subterráneas y se regirá por las condiciones igualmente aprobadas cuyas características son las siguientes:

Ámbito espacial:

- Superficie terreno 1: Una superficie subterránea de 254 m² desde el edificio de Aduanas hasta el WTCB.

- Superficie terreno 2: Una superficie subterránea de 2.435 m² desde el muelle Barcelona hasta la terminal "D" en el muelle Adosado.

- Superficie terreno 3: Una superficie subterránea de 5 m² desde la arqueta 4020 hasta el hotel Vela.

- Superficie terreno 4: Una superficie subterránea de 78 m² en el muelle Príncipe de España.

- Superficie terreno 5: Una superficie subterránea de 225 m² en el muelle Oeste y 336 m² el muelle Costa.

- Superficie terreno 6: Una superficie subterránea de 213 m² en el muelle de la Energía.

Plazo: 20 años, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del acuerdo de otorgamiento de la concesión

Tasas: Tasa de ocupación (anual): 26.241,07 euros. Tasa de actividad: equivalente a un 20% de la tasa por ocupación de terrenos.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 85.7 de la citada norma.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un (1) mes recurso de reposición potestativo ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Barcelona o, en el plazo de dos (2) meses, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, contado el plazo en ambos casos a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer, en su caso, cualquier otra acción que estime procedente.

Barcelona, 6 de julio de 2023.- El presidente, Josep Lluís Salvadó i Tenesa.

ID: A230027206-1